


SPD

	PROCESO PLANEAMIENTO VIAL	Serie: 133-3.6.50
	MEMORANDO N° 078-17	Página 1 de 1

FECHA: Bucaramanga, 26 de Julio de 2017

PARA: JORGE ENRIQUE PARRA
Asesor Grado 02 - Contratación

DE: OFICINA DE SEÑALIZACION

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION

Me permito remitir los documentos requeridos para adelantar la "COMPRA DE UNA MÁQUINA TRAZADORA DE LÍNEAS PARA DEMARCACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DEMARCACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" en el marco del proyecto de demarcación, actualización y mantenimiento vial del Municipio de Bucaramanga.

Valor del proyecto: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 168.401.000)** incluido IVA y gastos de legalización.

- Estudios previos de conveniencia y oportunidad.
- Estudio del Sector
- Cotizaciones.
- Solicitud de certificación del banco de programas y proyectos de inversión municipal.
- Solicitud de certificación plan de adquisiciones.
- CDP No. 00785 del 08 de Junio de 2017.

Lo anterior para su revisión y aprobación.

Cordial saludo,




CARLOS ANDRES MONTAÑA GUTIERREZ
Profesional Especializado Grado 02 - Señalización

26 JUL 2017
A:09





	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06 Página 1 de 32

Bucaramanga, Julio 28 de 2017

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.


En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

El Ministerio Salud y Protección Social (MSPS) como actor fundamental en la gestión de esta política pública de seguridad vial, incluyo en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, la meta reducir en el 25% la mortalidad a causa de accidentes de tránsito a 2021 aplicando estrategias definidas tales como: Promover Sistemas de Transporte Sostenible, la Infraestructura Vial Vehicular y Peatonal, el Fomento de la Cultura de Seguridad vial como parte de los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible.

En Colombia, el Plan de Desarrollo Nacional "Todos por Un Nuevo País" 2014- 2018 definió la Seguridad Vial como política de Estado, la consolidación de la Ley 1702 de 2013 con la que se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV como ente descentralizado regulador de normas, acciones y estrategias en lo referente al tema. En la misma línea, el Ministerio de Transporte expidió el Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV a través de la Resolución 1282 de 2012, el cual, luego de socialización y validaciones, inició un proceso de ajuste legitimándolo a través de la Resolución 2273 de 2014.

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 -2021 y el Plan Local de Seguridad Vial – PLSV para el municipio de Bucaramanga el cual se encuentra integrado por cinco líneas de acción desarrolladas para el logro de los objetivos nacionales y municipales, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha venido gestionando recursos ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV logrando una primera fase del proyecto de seguridad vial mediante el convenio interadministrativo No 0000007 el 28 de diciembre de 2015 y cuya ejecución se realizó en la vigencia del año 2.016.

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías", así mismo en el Artículo 110 Parágrafo 2 menciona: "es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie Versión 06 Página 2 de 32

las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público” y en el artículo 112 establece: “toda zona de prohibición deberá estar expresamente señalizada y demarcada en su sitio previa decisión del funcionario de tránsito competente”.

Así la Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- se estableció como una entidad pública del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargada de controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales con el objetivo principal de garantizar el orden y la seguridad de los usuarios de las vías del municipio de Bucaramanga.

En cumplimiento del deber legal de mantener la señalización vial en la ciudad de Bucaramanga, la

Dirección de Tránsito de Bucaramanga viene desarrollando acciones con el fin de cumplir a las metas establecidas dentro del proyecto de demarcación, actualización y mantenimiento vial del municipio de Bucaramanga, ante el deterioro que presenta actualmente la señalización vial por la acción del medioambiente y por el incremento del flujo vehicular que se ha tenido en los últimos años en la ciudad de Bucaramanga, la cual es poco visible a peatones y conductores que diariamente transitan por las vías y a quienes se les debe garantizar una señalización limpia legible, visible y en buen estado.

De conformidad con lo mencionado anteriormente, la entidad debe Implementar estrategias relacionadas con la infraestructura vial que ayuden a garantizar la seguridad de los peatones y usuarios de la vía mediante la señalización y demarcación vial de la ciudad para mejorarlas y dar cumplimiento a los compromisos, metas e indicadores propuestos dentro de las estrategias de seguridad vial para el municipio de Bucaramanga. De esta manera la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere atender el servicio de demarcación, borrado y mantenimiento de la señalización vial horizontal de la ciudad que se encuentra en avanzado estado de deterioro en diferentes sectores de la ciudad de una manera rápida, ágil, económica y efectiva, optimizando los recursos con los que cuenta la entidad y atendiendo de manera inmediata los requerimientos de la comunidad y las decisiones judiciales y/o administrativa relacionados con la demarcación vial con propiciar un ambiente ágil, seguro y eficiente para los usuarios en su movilización por las diferentes vías de la malla vial del municipio de Bucaramanga. La DTB, además de contar con una persona con el conocimiento y la capacidad operativa que contribuye a la implementación de un plan estratégico de señalización vial, se requiere contar con medios tecnológicos para incrementar los rendimientos en las jornadas de demarcación vial pintando y realizando el mantenimiento a mas señales en menor tiempo posible manteniendo informados a conductores y peatones sobre las características de la vía y como deben comportarse en torno a las normas y señales de tránsito, garantizando una visibilidad permanente para los usuarios de la vía; mediante la **compra de una máquina trazadora de líneas para demarcación vial** se aumenta la productividad en la demarcación y señalización horizontal, mejorando la visibilidad en las vías, previniendo el riesgo de accidentalidad y ofreciendo desplazamientos ágiles y seguros a los usuarios de las vías.

Teniendo en cuenta la experiencia de la DTB en cuanto a la demarcación vial mediante el uso de máquina de demarcación vial, a continuación se relaciona los rendimientos obtenidos durante el año 2016 y se presenta la proyección prevista con la compra de la maquina nueva para demarcación vial:



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código
FT-CNTR-006

Serie

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA

Versión 06

Página 3 de 32

Rendimientos Generados con máquina para demarcación vial en el año 2016			
Periodo	Días Laborados	Promedio ml demarcados	Total ml demarcado
20 – Octubre 2016 a 06 - Diciembre 2016	37	2242.88	82.986,5
Rendimientos Proyectados con máquina para demarcación vial a Adquirir			
Periodo	Días Laborables	Promedio ml a demarcar	Total ml a demarcar
Octubre 2017 a Diciembre 2017	37	3500	129.500
Nota: las cantidades proyectadas hace referencia a las características superiores con las que cuenta la maquina a adquirir (pistola doble de demarcación, opción de programación de demarcación vial).			

Durante el año 2016 la DTB realizó la consulta "Cotización mano de obra y equipos, para demarcación líneas de pavimento y marcas viales", las cuales arrojaron los siguientes costos por metro lineal:

UNID	Empresa	Item	Valor
ML	Cotización No 427 de 2016 Comsevias Marzo 1 de 2016	Demarcación Lineal a todo costo en pintura de trafico acrílica con su respectiva microesfera reflectiva según Manual de Señalización Norma INVIAS	\$ 1.600
ML	Cotización # 15042016 EPSV SAS 15 d abril de 2016	Línea de Borde y línea de carril	\$ 1.800
ML	Cotización Señales en la vía SAS	Suministro y aplicación de metros lineales de pintura para trafico acrílica, ancho 12 cms, incluye equipo aplicador y microesfera para aplicación de líneas	\$ 1.780
ML	Cotización OSL 103 Señalización latinoamericana LTDA de 15 de abril de 2016	Suministro y aplicación de pintura de trafico acrílica y lineal en las vías del municipio de Bucaramanga incluye antideslizante	\$ 1.750

De igual manera se solicitó una cotización para el alquiler de una máquina de demarcación vial por un periodo de seis (6) meses a fin de determinar los costos y compararlos frente a la compra de una maquina nueva, basados en los rendimientos obtenidos con la maquina alquilada en el año 2016:

Ítem	ml demarcados	Valor demarcación por m2 (solo Maquina sin Pintura)
Maquina Alquilada en 2016 (37 días)	83.176	\$ 502,1
Ítem	ml a demarcar (Proyección)	Valor demarcación por m2 (solo Maquina sin Pintura)
Proyección a seis (6) meses (180 días) con Maquina 2017 (Cotización)	404.640	\$ 679,7
Proyección a seis (6) meses (180 días) con maquina 2017 (Nueva)	486.000	\$ 346,5

Cabe resaltar que estos rendimientos están sujetos a las condiciones climáticas las cuales afectan directamente el desarrollo de la actividad.



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código
FT-CNTR-006

Serie

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA

Versión 06

Página 4 de 32

A continuación se presenta el comparativo de las características de cada una de la maquinas a utilizar de acuerdo al estudio del mercado (cotizaciones):

Características Maquina en alquiler que ofrece el mercado	Características Maquina Nueva que ofrece el mercado
<p>Valor alquiler de máquina por periodo de 6 meses (IVA) Incluido \$275'032.800</p>	<p>Valor de maquina nueva a adquirir (IVA) incluido \$ 168'401.000</p>
<p>Características de la serie automática HP:</p> <p>Sistema de ajuste de pistola EasyMark: El sistema de marca de guía y colocación de pistola simple permite la configuración perfecta de la pistola en todo momento.</p> <p>Sistema de control de pistola automático: Pistolas de pintura y microesferas manuales o automáticas con solo pulsar un botón.</p> <p>Disposición automática II: La exclusiva guía mediante láser de color verde reduce el tiempo de disposición a la mitad (según el país).</p> <p>Registro de datos con el sistema J-Log: Información del trabajo a bordo para evidencia de finalización. Alimentación a bordo: Batería de 12V para todos sus elementos accesorios.</p> <p>Sistema de motor hidráulico de Graco: El diseño que evita el atascamiento proporciona un rendimiento ininterrumpido.</p> <p>Tolva de pintura de 95 litros (25 galones): Tiempo de trazado de líneas extendido con la tolva de gran capacidad. Sistema de bomba de pistón Endurance: La bomba de larga vida útil brinda un flujo preciso para una amplia variedad de materiales de trazado de líneas. Rueda delantera exclusiva de autocentrado: proporciona un funcionamiento más sencillo.</p> <p>Sistema de montaje trasero de la pistola: proporciona líneas largas más rectas.</p> <p>Motor GX de 13 caballos de fuerza Honda: Arranque eléctrico para facilitar su uso.</p> <p>Sistema presurizado de microesferas Tanque de microesferas innovador con un rendimiento sin igual.</p> <p>Proporciona la perfecta integración de las microesferas.</p>	<p>Características de la serie automática HP:</p> <p>Sistema de ajuste de pistola EasyMark: El sistema de marca de guía y colocación de pistola simple permite la configuración perfecta de la pistola en todo momento.</p> <p>Sistema de control de pistola automática: Control de pistolas de pintura y microesferas manuales o automáticas con solo pulsar un botón.</p> <p>Disposición automática II: La exclusiva guía mediante láser de color verde reduce el tiempo de disposición a la mitad (según el país).</p> <p>Registro de datos con el sistema J-Log: Información del trabajo a bordo para evidencia de finalización. Alimentación a bordo: Batería de 12V para todos sus elementos accesorios.</p> <p>Motores hidráulicos dobles Graco: El diseño que previene el atascamiento ofrece un rendimiento ininterrumpido. Tolva de pintura de 95 litros (25 galones): Tiempo de trazado de líneas extendido con la tolva de gran capacidad.</p> <p>Bombas de desplazamiento dobles Endurance: proporcionan flujo preciso para una amplia gama de materiales para el trazado de líneas.</p> <p>Rueda delantera exclusiva de autocentrado: proporciona un funcionamiento más sencillo. Montaje delantero o trasero de la pistola: Utilice hasta seis pistolas para crear líneas largas más rectas.</p> <p>Motor GX de 13 caballos de fuerza Honda: Arranque eléctrico para facilitar su uso.</p> <p>Sistema presurizado de microesferas.</p> <p>Tanque de microesferas innovador con un rendimiento sin igual.</p> <p>Proporciona la perfecta integración de las microesferas.</p>



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Código
FT-CNTR-006

Serie

Versión 06


Página 5 de 32

Características Maquina en alquiler que ofrece el mercado	Características Maquina Nueva que ofrece el mercado
Valor alquiler de máquina por periodo de 6 meses (IVA) Incluido \$275'032.800	Valor de maquina nueva a adquirir (IVA) incluido \$ 168'401.000
Válvulas neumáticas para la indicación de arranques y paradas. Instalado y listo para funcionar. El tanque doble para microesferas tiene capacidad para un máximo de 108 kg (240 lb) de microesferas (54 kg [120 libras] cada uno)	Válvulas neumáticas para la indicación de arranques y paradas. Instalado y listo para funcionar. El tanque doble para microesferas tiene capacidad para un máximo de 108 kg (240 lb) de microesferas (54 kg [120 libras] cada uno)
Restricciones: Este plazo de ejecución de los trabajos aproximadamente corresponde a mil cuatrocientos cuarenta horas (1440) de operatividad o seis (6) meses lo que antes suceda primero. El valor corresponde al tiempo de Alquiler de la maquinaria, No contempla Imprevistos de lluvias, paros, protestas etc., por lo tanto, el valor es pagadero por el tiempo cotizado y/o horas de operatividad sin importar factores externos no contemplados en la oferta.	Ventaja: Uso sin restricciones de acuerdo a requerimientos hechos en la DTB. La máquina a adquirir cuenta con un sistema dual en el cual se puede hacer la aplicación de pintura acrílica y pintura plástica en frío, siendo esta última una tecnología nueva a implementar en la ciudad de Bucaramanga.

En la ciudad de Bucaramanga actualmente se viene utilizando la pintura acrílica y una vez conocidos las nuevas tecnologías y pinturas como la pintura termo plástica y plástico en frío, se busca la implementación de estas de acuerdo a experiencias de ciudades grandes como Bogotá y Medellín donde su uso se ha realizado de manera exitosa logrando establecer una mayor duración en zonas donde se tiene tráfico vehicular alto; se ha establecido que la pintura termo plástico genera un deterioro de la carpeta asfáltica y las superficies pueden tornarse altamente deslizantes, en cambio, el material plástico en frío, otorga características más favorables para el tráfico automotor, en especial de motos y bicicletas, debido a su rugosidad y duración; la implementación de esta nueva tecnología se puede realizar con el equipo a adquirir ya que facilita la aplicación de los dos tipos de pintura, pintura acrílica en base solvente y pintura plástica en frío.

De acuerdo al análisis realizado, en donde se realiza la comparación de dos equipos con características similares, se concluye que teniendo en cuenta las necesidades de la DTB en cuanto a demarcación vial y en cuanto a la implementación de nuevas tecnologías como lo es la aplicación de pintura Plástica en frío en zonas donde el tráfico vehicular es alto se determina la conveniencia de la compra de una máquina de demarcación vial ya que se cuenta con los recursos económicos y a partir de este año también se tiene el personal de planta quien estará a cargo de la administración (mantenimiento y operación) de la máquina de demarcación vial.

El presente proceso de contratación se realiza en el marco del proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN DEMARCACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." Inscrito en el Banco de programas y proyectos municipal, en coherencia con los postulados del plan de desarrollo 2016 -

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06
		Página 6 de 32

2019 “Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos”, línea estratégica: infraestructura y conectividad, componente: movilidad, programa: movilidad y seguridad vial, cuyos objetivos del proyecto de inversión son: demarcar, actualizar y mantener la señalización vial para ofrecer confianza a la comunidad de una movilidad peatonal y vehicular ágil, segura y legal en la ciudad de Bucaramanga.

Dado que el bien requerido es de características técnicas uniformes, resulta evidente, para su adquisición, adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, dando aplicación al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto del Contrato:

COMPRA DE UNA MÁQUINA TRAZADORA DE LÍNEAS PARA DEMARCACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEMARCACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2.2. Codificación del bien y/o servicio en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC					
Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
1	23	2315	231535	23153501	Sistema de Aplicación de Pintura

2.3. Especificaciones técnicas del objeto a comprar:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y entregar (puesta en funcionamiento) a la entidad **una máquina trazadora de líneas para demarcación vial** la cual cumpla con la siguiente ficha técnica y características dentro del plazo establecido así:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Máquina trazadora de líneas para demarcación vial Especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema Auto propulsado. ▪ Rueda delantera tipo autocentrada. ▪ Tipo de Arranque: Eléctrico. ▪ Motores hidráulicos dobles. ▪ Tipo de Bombas de desplazamiento: Hidráulica. ▪ Montaje delantero o trasero de la pistola con capacidad 	un	1



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código
FT-CNTR-006


Serie

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA

Versión 06

Página 7 de 32

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>de uso hasta seis pistolas para crear líneas largas más rectas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de selector rápido de Pistola: Automático. ▪ Pistola de Montaje Trasero. ▪ Sistema de control de pistola automática. ▪ Sistema de Registro de datos. ▪ Batería de 12 V a bordo. ▪ Computador a bordo programable para el manejo de las pistolas automáticas. ▪ Motor de mínimo 13 HP GX con arranque eléctrico. ▪ Sistema presurizado de microesferas. ▪ Válvulas neumáticas para la indicación de arranques y paradas. ▪ Tanque doble para microesferas con capacidad máximo de 54 kg (120 lb) cada uno. ▪ Sistema de homogenización de pintura. ▪ Sistema de lavado a presión activado por el compresor de aire del equipo trazador. ▪ Sistema de ajuste de pistola EasyMark. ▪ Tolva de pintura de mínimo 15 galones. ▪ Caudal Máximo: 9,5 L/min (2,5 gpm). ▪ Motor: mínimo 390 Cm3. ▪ Presión Máxima: 230 bar (3300 PSI). ▪ Plataforma para ubicación de operario. ▪ Plataforma para ubicación de operario. ▪ Pistolas Flex Plus. ▪ Tamaño Máximo de Boquillas: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Pistola: 0.055 Inches • 2 Pistolas: 0,039 Inches • 3 Pistolas: 0,033 Inches • 4 Pistolas: 0.025 inches • 5 Pistolas: 0.021 inches <p>Incluye Manguera Flexible BlueMax II 3/8" x 3,5 m. Portaboquilla RAC V. Tsl 0.118Lt. 2 Pistolas Silver Flex Plus. Manguera LL 1/4" x 1,8 m. 2 Tanques de Microesferas Capacitación de personal para el manejo del equipo</p>		

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie Versión 06 Página 8 de 32

Nota: Estas especificaciones son una guía para la realización de la propuesta y de la contratación, por lo tanto, cualquier detalle que se omita en estas y en el contrato que forma parte de la adquisición, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamos o demandas posteriores; por lo cual el contratista deberá asegurarse de los detalles que se requieran.


2.3.1. Especificaciones técnicas complementarias

- Cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas y características deben ser compatibles para lo cual el oferente debe suministrar la ficha técnica del elemento a suministrar para realizar previamente la verificación del cumplimiento de las mismas.


2.4. Obligaciones del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en consecuencia deberá:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
9. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie Versión 06 Página 9 de 32

13. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
16. El proponente deberá ofrecer garantía técnica de la maquina como mínimo un (1) año directamente con el fabricante en Colombia.
17. El contratista deberá entregar la certificación expedida por el fabricante de la máquina con el fin de garantizar la entrega a la entidad de un bien original y/o llegado al país legalmente (si es importado), no se aceptan homologaciones, clonaciones ni contramarcas en el equipo, para lo cual deberá indicarse la marca del equipo y su referencia de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica. Lo anterior deberá certificarse por escrito por parte del proponente.
18. Entregar certificado de garantía según lo requerido por la maquina en repuestos, mano de obra y mantenimiento.
19. El oferente debe contar con personal técnico capacitado, quien realizará inducción al personal de la DTB en cuanto a su manejo, uso y mantenimiento a fin de garantizar el correcto uso y funcionamiento de la máquina.
20. Entregar el manual de uso y mantenimiento así como el certificado de calibración del equipo (boquillas, presión, velocidad, etc...) emitido por el fabricante.
21. El oferente deberá entregar el procedimiento de uso y manejo de la maquina en donde se establezca claramente el paso a paso del funcionamiento de cada uno de sus componentes, así como las revisiones y mantenimientos a realizar teniendo en cuenta su uso.
22. Entregar el equipo debidamente empacado y/o protegido, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
23. Igualmente, el Contratista se obliga para con la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el pliego de condiciones y de acuerdo con la propuesta presentadas.
24. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
25. El precio unitario deberá cubrir los costos de toda la maquina tales como fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento y transporte para ser entregados en el almacén de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, a través de la persona que llevará a cabo la Supervisión o Interventoría del contrato.

	<p style="text-align: center;">PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN</p>	Código FT-CNTR-006
		Serie
	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA</p>	Versión 06
		Página 10 de 32

27. La máquina a adquirir debe ser nueva, original, no usados ni remanufacturada.
28. Cumplir con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas complementarias requeridas por la entidad y ofertadas en la propuesta.
29. El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos dentro del plazo establecido los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 y 2.4.1 de este documento.

2.5. Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
4. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:


"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06 Página 11 de 32

de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos” (resaltado fuera del texto original)

La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características del bien a adquirir, toda vez que independientemente de la marca todas ellas comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir a menor precio. La modalidad de selección que empleará la Dirección de Tránsito para el presente proceso será la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**. Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo: El Valor estimado es por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 168.401.000)** incluido IVA, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente estudio, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar).

4.1.1. Rubros que componen la Contratación

- RUBRO PRESUPUESTAL SEÑALIZACIÓN: 053507050103

VALOR: \$ 168.401.000

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal se anexa al presente estudio.

VALOR: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 168.401.000)

4.2. Forma de Pago

La dirección de tránsito de Bucaramanga determina como forma de pago de la siguiente manera:

UN UNICO PAGO TOTAL, el cual se pagará una vez sea entregado al Almacén e inventario previo, igualmente debe haber una previa acta de recibo a satisfacción del mismo, por parte de la DTB, así como la suscripción del acta final de entrega por el contratista y el supervisor del contrato certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código
FT-CNTR-006

Serie

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA

Versión 06

Página 12 de 32

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que la DTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.


4.3. Variables utilizadas para calcular el Presupuesto de la Contratación

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios del mercado con base en las siguientes propuestas y/o cotizaciones:

Item	Cotizaciones	Valor	Valor + Gastos de Legalización + Iva	Valor promedio
Maquina Trazadora de Líneas para demarcación vial	Cotización 1 (KEBCO)	\$ 130.000.000	\$ 175.739.200	\$ 168.401.000
	Cotización 2 (AMERQUIP)	\$ 123.454.384	\$ 166.890.574	
	Cotización 3 (Aplika Control corrosión)	\$ 120.260.700	\$ 162.573.225	

Las anteriores cotizaciones fueron recibidas bajo el principio de la buena fe, con las cuales se promedió los valores para calcular el presupuesto.

Cada una de las cotizaciones fue realizada de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 2.4 y 2.4.1 de este documento las cuales se ajustan a las exigencias y requerimientos de la dirección de tránsito de Bucaramanga y sus valores se encuentran entre un rango aceptable dentro de los precios del mercado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie
		Versión 06
		Página 13 de 32

De las cotizaciones recibidas se determinó el valor unitario y el presupuesto para la adquisición de la **Máquina trazadora de líneas para demarcación vial**. Todos los precios incluyen IVA y gastos de legalización aplicables.

Nota: las empresas que realizaron la cotización dejan la constancia que la maquina ofertada es un producto importado y el valor cotizado de la maquina corresponde al realizar la conversión de dólares a pesos de acuerdo al valor establecido de la TRM el día de la cotización y esta puede variar dependiendo de la fecha de adquisición de la máquina.

En virtud de lo anteriormente anotado, se promedió y se estimó la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 168.401.000)** incluido IVA y gastos de legalización del contrato.


Nombre funcionario consultante: Carlos A Montaña G
 Cargo funcionario consultante: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 Medio empleado para la consulta: COTIZACION

4.4. Gravámenes e Impuestos

ESTAMPILLAS LEGALIZACION

PARA LEGALIZAR CONTRATO			
ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE		%
PROCLTURA	A PARTIR DE 15 SMLV \$11.065.755	\$ 11.065.755	2%
CAJA DE PREVISION	N.A		0%

ESTAMPILLA QUE DEBE TRAER EL CONTRATISTA CUANDO RADICA DOCUMENTOS PARA EL PAGO			
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE		%
PROHOSPITAL DTPAL	TODO CONTRATO		2%
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	TODO CONTRATO. N.A. CPS		2%
PROUIS	TODO CONTRATO A EXCEPCION DE LOS INFERIORES DE 3. S.M.L.V.	\$ 2.213.151	2%
ORDENANZA 012/05	BASE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		10% valor de estampillas departamentales
INDUSTRIA Y COMERCIO	15 SMLV A PARTIR DE \$11.065.755		0.5%
PRODOTACION MUNICIPAL	30 SMLV. A PARTIR DE \$22.131.510		2%
RETEFUENTE POR COMPRAS Y SUMINISTROS			2.5%

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie Versión 06 Página 14 de 32

APLICA IVA, RETEIVA, RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Las estampillas las debe comprar el contratista.

5. ANALISIS DEL MERCADO

De acuerdo con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES 2, el estudio debe cubrir tres áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Ver anexo ESTUDIO DEL SECTOR

5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es decir el menor precio. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en casos en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Experiencia Específica	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Código FT-CNTR-006
Serie
Versión 06
Página 15 de 32

tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

- **Carta de presentación de la propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

- **Declaración de inhabilidades e incompatibilidades**

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- **Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas y Matrícula mercantil (Personas Naturales))**

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.


Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales, se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

- **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales**

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie Versión 06 Página 16 de 32


En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

- a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
- b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.
- c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.
- f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
- h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
- i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
- j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie Versión 06 Página 17 de 32

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- **Acreditación de Aportes Parafiscales.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagas).

Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador, igualmente Se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente diligenciado, y vigente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.


En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando la planilla de pago (legible), correspondiente al mes en el que se presente la oferta

- **Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales**

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

- **Registro Único Tributario**

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie Versión 06 Página 18 de 32

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Registro Único de Proponentes – RUP**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.


- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

- **Fotocopia de la libreta militar (para varones menores de 50 años) del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta.**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deberán

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie
		Versión 06
		Página 19 de 32

acreditar su situación militar, para ello deberán anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

- **Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas ley 1801 de 2016**

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

- **Acuerdo probidad**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original

6.1. Requisitos Habilitantes de Orden Financiero y Organizacional

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Toda la Información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar el Registro único de proponentes, documento sobre el cual se verificará los requisitos habilitantes financieros.


La Entidad exige los indicadores de orden financiera y organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera y organizacional consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

En consideración lo anterior la entidad ha establecido los indicadores financieros y organizacionales fuero determinados de acuerdo a aplicativo COMPITE360 de la cámara de comercio, en el CIU: 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP de cada proponente son los siguientes:

6.1.1. Indicadores de capacidad financiera

- **Índice de liquidez:** El cual determina la disponibilidad a corto plazo que tiene el negocio para cubrir sus obligaciones del pasivo corriente; este índice muestra con cuantos pesos del activo corriente de la empresa se está respaldando cada peso de deuda inferior a un

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06 Página 20 de 32

año. La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Para calcular dicho índice es necesario contar con los datos que nos suministra el estado financiero en las cuentas correspondientes a activo corriente y pasivo corriente.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.25$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedarán habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Permite conocer en qué grado y de que forman participan los acreedores en la financiación de la empresa; así mismo la capacidad que tiene la empresa para acceder a nuevos créditos. Este índice en particular permite conocer el porcentaje de participación de los acreedores con relación a la financiación de los activos de la empresa.

Para calcular dicho índice es necesario contar con los datos que nos suministra el estado financiero en las cuentas correspondientes a pasivo total y activo total.

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 69\% = 0.69$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedarán habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado.


- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{RAZON DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1,01$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedarán habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes divididos en la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

6.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06
		Página 21 de 32

invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 5\% = 0.05$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades netas de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \geq 2\% = 0.02$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades netas de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado. Se Anexa estudio del aplicativo.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICA

6.2.1. Ficha de especificaciones técnicas


- El oferente debe suministrar la ficha técnica del elemento a suministrar el cual se debe ajustar a las especificaciones mencionadas en el Ítem 2.3 de este documento a fin de realizar previamente la verificación del cumplimiento de las mismas.

6.2.2. Condición Técnica Adicional

- Si se trata de una maquina importada, el oferente deberá presentar certificación escrita en donde se establezca su condición como distribuidor y/o comercializador del producto expedida por parte de la empresa fabricante a fin de establecer que la garantía de la maquina se va a recibir directamente por la empresa fabricante y no por terceros.

6.3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la Acreditación de la Experiencia mínima del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia en hasta dos (02) contrato celebrado con Entidades del estado y/o privadas, presentando copia de los contratos liquidados o terminados, en donde su objeto sea VENTA Y/O SUMINISTRO DE MAQUINAS DE DEMARCACION VIAL y que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06
		Página 22 de 32

Dichos contratos deberán constar en el RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo demostrar el siguiente código:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC					
Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
1	23	2315	231535	23153501	Sistema de Aplicación de Pintura

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar y resaltar los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

En caso de oferentes plurales se acepta que al menos uno de los miembros acredita la experiencia.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- **Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista**
- **Cargo De la persona que certifica**
- **Número del contrato (Para empresas oficiales)**
- **Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación**
- **Valor del contrato**
- **Fecha de iniciación**
- **Fecha de entrega y/o terminación**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	Serie
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06
	Página 23 de 32

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

El oferente que provee la maquina debe ser importador directo, para lo cual deberá allegar la documentación respectiva para acreditar dicha calidad a fin de garantizar la garantía y mantenimiento de la maquina dentro del territorio colombiano con partes y repuestos originales que garanticen la operatividad y el correcto funcionamiento de la misma.

7. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

7.1. Identificación y Clasificación De Los Riesgos



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código

FT-CNTR-006

Serie

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA

Versión 06

Página 24 de 32

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*


*2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06 Página 25 de 32

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

El entorno socio ambiental: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Código FT-CNTR-006
	Serie
	Versión 06
	Página 26 de 32

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
PROB	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente)	2



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	Serie
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06
	Página 27 de 32


Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO							
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
Calificación Monetaria	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO							
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
Calificación Monetaria	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)		

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Serie Versión 06 Página 28 de 32

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo Bajo

7.2. Asignación y Tratamiento de los Riesgos

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado. Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.


7.3. Monitorear los Riesgos

Como acción de seguimiento, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

7.4. Fuentes de información del documento

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo anterior, se tiene como formato FT-CNTR-054 Matriz de Riesgo el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06
		Página 29 de 32

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el objeto pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales:

-Garantía de Seriedad de la Oferta: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

-Garantía de Cumplimiento: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

-Garantía de Calidad del Bien: Por el 10% del valor del Contrato, por el tiempo de duración del Contrato, y seis (06) meses más.

-Garantía de Salarios y prestaciones sociales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ CONIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-12, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	Serie
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06
	Página 30 de 32

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones.
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ¹⁴	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$21.301'857.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$21.493'810.000	

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.


	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06
		Página 31 de 32

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala - Salvador	Si	No	No	Si
Unión europea	Si	No	No	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el Dirección de Tránsito de Bucaramanga, aplica tratados internacionales con Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será dos (2) meses. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, el precio y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 168.401.000)** se podrá limitar a MIPYME toda vez que el mismo no excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga limitará a Mipyme nacional con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y:
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-006
	Serie
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 06
	Página 32 de 32

Código FT-CNTR-006
Serie
Versión 06
Página 32 de 32


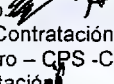

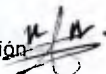

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 673 del 6 de octubre del 2015. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

12. CONCLUSION:

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

CARLOS ANDRÉS MONTAÑA G
Profesional Especializado Grado 02

Reviso y Aprobó Aspectos Técnicos: Edwin Fabián Fontecha Angulo – Subdirector Técnico 
Reviso y Aprobó Aspectos Financieros: Elkin Darío Ragua. – Subdirector Financiero 
Realizó Estudio del Sector e indicadores Financieros: Leonardo Benavidez – CPS Contratación 
Proyecto Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico: Sergio José Hernández Quintero – CPS -Contratación 
Reviso y Aprobó Aspectos Contractuales: Dr. Jorge Enrique Parra – Asesor Contratación 



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-031

Versión: 01

Serie: 140-3.2

Certificación Plan de Adquisiciones No. 248 - 2017

Página 1 de 1

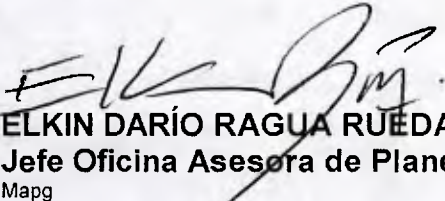
LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017 adoptado mediante Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2017, aparece registrado el siguiente objeto contractual "Compra de una máquina trazadora de líneas para demarcación vial en el marco del proyecto Demarcación, actualización y mantenimiento de la Señalización vial en el Municipio de Bucaramanga", el cual fue solicitado por el Profesional Especializado Grado 02 de Planeamiento Vial - Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para ser ejecutado en un Plazo de SESENTA (60) DÍAS.

Se expide la solicitud a los OCHO (08) días del mes de Junio de 2017, Por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$168.401.000)

Cordialmente,


ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Mapg





PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-032

Versión: 01

Serie: 140-3.2 -36

Certificación Banco de Proyectos N° 139 - 2017

Página 1 de 1

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el proyecto de “**DEMARCACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, se encuentra inscrito en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL con el Registro N° 20160680010091

Por lo anterior es viable contratar el siguiente objeto contractual “Compra de una máquina trazadora de líneas para demarcación vial en el marco del proyecto Demarcación, actualización y mantenimiento de la Señalización vial en el Municipio de Bucaramanga”, el cual fue solicitado por el Profesional Especializado Grado 02 de Planeamiento Vial - Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para ser ejecutado en un Plazo de SESENTA (60) DÍAS.

Se expide la solicitud a los OCHO (08) días del mes de Junio de 2017, Por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$168.401.000)

Rubro afectado financieramente: 0535070103 - Señalización

Cordialmente,

ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Mapg



MACROPROCESO GESTION FINANCIERA

!CODIGO: PRGFIN-FINA-001!

PROCESO FINANCIERA

!Serie: 120-3.2-37

!version: 02

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

!Pagina: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. ! 00785/2017 !

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE (EL/LA)
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017.
EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

NUMERAL : 0635070103

DE : SERIALIZACION

NOMBRE SOLICITANTE : CARLOS MONTANA

VALOR : \$168.401.000.00

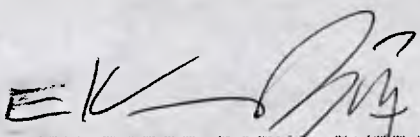
OBJETO : COMPRA DE UNA MAQUINA TRAZADORA DE LINEAS PARA
DEMARCAACION VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION
DEMARCAACION Y ACTU

FECHA INICIAL : 08/06/2017

FECHA VENCIMIENTO : 31/12/2017

SALDO DE APROPIACION: \$538.521.113.00

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA. A LOS 8 DIAS DEL MES 06 DE 2017


ELKIN DARIO RABUA RUEDA
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

